

**DISCURSO DE ORDEN DEL SEÑOR JUEZ ARMANDO PABLO HUERTAS MOGOLLON, EN LA CEREMONIA POR LA CONMEMORACIÓN DEL XIX ANIVERSARIO "DÍA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUZTICIA DE CAÑETE"**

(04/12/2012)

SEÑORA DOCTORA SILVIA RUEDA FERNANDEZ PRESIDENTA ENCARGADA DE LA CORTE SUPERIOR DE CAÑETE.

SEÑOR FISCAL SUPERIOR DECANO.

SEÑOR DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE.

JUECES MIXTOS, JUECES ESPECIALIZADOS Y JUECES SUPERIORES.

SEÑORES Y SEÑORAS MAGISTRADOS JUECES DE PAZ, JUECES DE PAZ LETRADOS,

SEÑORES AUXILIARES JURISDICCIONALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

SEÑORES AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS MILITARES Y ECLESIAÍSTICAS.

DISTINGUIDA CONCURRENCIA:

QUIERO INICIAR ESTE DISCURSO AGRADECIENDO SINCERAMENTE A LA COMISION DE CELEBRACIONES POR HABERME DESIGNADO PARA REALIZAR EL DISCURSO DE ORDEN EN ESTA FECHA TAN ESPECIAL, EN QUE SE CELEBRA EL DECIMO NOVENO ANIVERSARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE.

LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE FUE CREADA POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 061-93-EC-PJ DEL 04 DE DICIEMBRE DE 1993 FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE PUSO EN FUNCIONAMIENTO, ANTES DE ELLO DEPENDIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO A LA CUAL LOS JUSTICIABLES TENIAN QUE RECURRIR.

AHORA CAÑETE CUENTA CON UN MODERNO LOCAL INSTITUCIONAL Y CON VARIOS OTROS LOCALES MAS QUE ESTAN UBICADOS EN SUS

DISTINTAS SEDES. POR TAL MOTIVO, TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS JUECES Y TRABAJADORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS EN ESTA MAGNA FECHA DEBEMOS SENTIRNOS CONTENTOS Y FELICES DE PERTENECER A ESTA GRAN FAMILIA QUE ES EL PODER JUDICIAL.

ESTA CELEBRACION EN QUE LA CORTE DE CAÑETE CUMPLE UN AÑO MÁS DE VIDA INSTITUCIONAL, QUE SEA MOTIVO PARA EVALUAR NUESTRO TRABAJO Y FIJARNOS CAMINOS Y METAS PARA HACER REALIDAD UNA PROFUNDA Y RADICAL TRANSFORMACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA QUE LA CIUDADANIA DE ESTA PARTE DE PAIS RECLAMA.

EL PODER JUDICIAL DIRIME CONFLICTOS IMPONIENDO PENAS, ADJUDICANDO DERECHOS O ACLARANDO INCERTIDUMBRES JURÍDICAS, PERO PARA QUE LA JUSTICIA SEA IMPARTIDA DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTEMENTE, SE NECESITA TAMBIEN DEL CONCURSO Y ACTUACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES COMO EL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LOS ABOGADOS, DE LOS PERITOS Y DE LOS JUSTICIABLES, Y POR QUE NO DECIRLO DE FUNCIONARIOS E INSTITUCIONES PUBLICAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VINCULAN AL SISTEMA JUDICIAL.

EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE COMO SE SABE ESTA VIGENTE EL NUEVO MODELO PROCESAL PENAL QUE **RECIENTEMENTE HACE UNOS DIAS EL PRIMERO DE DICIEMBRE A CUMPLIDO SU TERCER ANIVERSARIO** ESTE NUEVO MODELO VIENE DANDO EFECTIVOS RESULTADOS EN EL TEMA DE CELERIDAD PROCESAL EN MATERIA PENAL, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LA INSTITUCIONES JURIDICAS DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL JUICIO ORAL QUE PERMITE LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS POR PARTE DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA O UNIPERSONALES Y EN ALGUNOS CASOS POR EL JUZGADO PENAL COLEGIADO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE EL ACUSADO RECONOZCA SU PARTICIPACIÓN EN EL DELITO.

EN MATERIA PENAL NUESTRA CORTE SOPORTA UN IMPORTANTE NUMERO DE PROCESOS, ELLO LO DIGO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA DADO A QUE EL SUSCRITO ESTA A CARGO DE UN JUZGADO UNIPERSONAL, POR ESO NUESTRO COMPROMISO ES **MAS TRABAJO** PARA BAJAR

SUSTANCIALMENTE LA CARGA PROCESAL, ASI TENGAMOS QUE LABORAR ALGUNAS HORAS MAS FUERA DEL HORARIO DE LA JORNADA LABORAL, PARA CUMPLIR CON LA META DE REDUCIR SUSTANCIALMENTE LA CARGA PROCESAL, COMO YA LO VENIMOS HACIENDO.

RECIENTEMENTE LA ACTUAL GESTION EN SU AFAN DE DOTAR ME MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS JUECES Y DE MEJORAR EL SERVICIO DE JUSTICIA, HA IMPLEMENTADO Y ACONDICIONAMIENTO LOS DESPACHOS DE LOS JUECES UNIPERSONALES Y DE INVESTIGACION PREPARATORIA Y HA ACONDICIONADO UNA NUEVA SALA DE AUDIENCIAS, LO QUE DEBEMOS DE RECONOCER Y APLAUDIR PORQUE ELLO REDUNDA EN BENEFICIO DEL SERVICIO DE JUSTICIA QUE BRINDAMOS.

SIN EMBARGO Y A PESAR DE NUESTROS ESFUERZOS, CONTINUAMENTE SE HABLA DEL PODER JUDICIAL, Y NO SE HABLA BIEN, SINO EL COMUN DE LA GENTE HABLA Y CREE QUE TODO ES CORRUPCION.

POR ESO DEBEMOS BUSCAR QUE LLEGAR A UN VERDADER Y REAL REFORMA DE LA JUSTICIA, Y SOLO LOGRAREMOS ELLO, SI HAY DE POR MEDIO OPERADORES JUDICIALES IDÓNEOS Y PERMANENTEMENTE CAPACITADOS, CREATIVOS, CON MÍSTICA DE SERVICIO Y COMPROMETIDOS CON EL CAMBIO, Y TAMBIÉN CON JUECES CON VOCACIÓN DE SERVICIO, PERO SOBRE TODO QUE ESTEN FUERA DE CUALQUIER SOMETIMIENTO Y SEAN ABSOLUTAMENTE INDEPENDIENTES EN SUS DECISIONES, VELANDO POR UNA AUTÉNTICA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y DE LA EFECTIVA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA JUSTICIA OPORTUNA, TRANSPARENTE Y PREDECIBLE ES HORA DE ERRADICAR COMPLETAMENTE LA DESCONFIANZA CIUDADANA, LA MOROSIDAD, LA CULTURA JUDICIAL FORMAL DE EXCESIVA REVERENCIA A LA LETRA DE LA LEY Y DE CULTO AL RITO DEL PROCESO, POSTULAR LO CONTRARIO SERÍA EVIDENCIAR UN REPROCHABLE COMPROMISO CON EL *STATUO QUO* Y LA PERMANENCIA DE LAS ESTRUCTURAS QUE GENERAN DESIGUALDAD E INJUSTICIA.

PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA SE NECESITA DE JUECES NO SOLO CON VOCACION DE SERVICIO, SINO JUECES INDEPENDIENTES, QUE IMPARTAN UN VERDADERA JUSTICIA Y PRODUZCAN DERECHO, ATRÁS A

QUEDADO LA ANTIGUA DOCTRINA QUE DECIA QUE QUIEN ENCARNE LA JUDICATURA DEBE SER LA BOCA POR LA QUE HABLA LA LEY; UN MERO SUBSUMIDOR DE ELLA, NO PUDIENDO IR MÁS ALLÁ DE LA NORMA O LOS PRINCIPIOS APLICABLES, PUES SI NO ERA ASI LA TRANSGREDIRÍA. ESA FORMA DE CONCEBIR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, HA QUEDADO ATRÁS.

CUANDO SE ME DESIGNÓ PARA HACER ESTA EXPOSICION Y DADO EL SIGNIFICADO DE TAN MAGNA FECHA EN QUE SE CELEBRA EL ANIVERSARIO DE LA CORTE DE JUSTICIA DE CAÑETE, LUGAR DONDE SE IMPARTE Y ADMINISTRA JUSTICIA, DECIDI ABORDAR **EL TEMA DE LA INDEPENDENCIA DE LOS JUECES**, COMO GARANTIA CONSTITUCIONAL, DESDE LA OPTICA DEL NUEVO MODELO PROCESAL PENAL.

LA MODERNA DOCTRINA, CONSIDERA QUE EL JUEZ, EN SU FUNCIÓN DE HACER JUSTICIA, DEBE SER TOTALMENTE INDEPENDIENTE, **-DE LOS POLÍTICOS, GOBERNANTES, LEGISLADORES Y DE CUALQUIER OTRO ENTE AJENO -** ESA INDEPENDENCIA SIGNIFICA QUE EL JUEZ DECIDIRÁ RACIONALMENTE CADA CASO PUESTO EN SU CONOCIMIENTO CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA Y EL ESPÍRITU QUE LE DA SU SUSTENTO REAL, PROCURANDO HALLAR LA RECTA SOLUCIÓN, SEGÚN SU CONVICCIÓN, LO QUE RESULTARÁ, ADEMÁS DE LEGAL Y ANTE TODO JUSTO.

CUANDO EL JUEZ ES CONSCIENTE DE ESA MISIÓN Y DE ESA VIRTUD, APRENDE QUE LA NORMA JURÍDICA LE DARÁ LA PAUTA A SEGUIR DE LA QUE NO DEBE SALIRSE, PERO SIN IMPONERLE BARRERAS INFRANQUEABLES NI LIMITES RÍGIDOS. PORQUE HAY QUE TENER PRESENTE QUE LA JUSTICIA NO ES LA APLICACIÓN ESTRICTA DE LAS NORMAS, SINO LA ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO POSITIVO A UN CASO CONCRETO Y A UN MOMENTO HISTÓRICO DETERMINADO. EN ESE SENTIDO, LA MISIÓN DEL JUEZ SE ACERCA AL ORDEN LEGISLATIVO SIN INVADIRLO, PUESTO QUE TIENE QUE ADAPTAR LAS NORMAS LEGALES A LA CUESTIÓN DEBATIDA.

NUESTRA CONSTITUCIÓN RECONOCE COMO PRINCIPIOS Y DERECHOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LA INDEPENDENCIA EN SU EJERCICIO, Y GARANTIZA A LOS MAGISTRADOS JUDICIALES SU INDEPENDENCIA; ASÍ LO

